

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA:
" ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA. LTDA

CUANTIA: \$ 400,00 USD

*******MP*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,**
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON; Comparece la señora
MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO, por sus propios derechos, y
como mandataria de la señora **ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ,**
conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante La

compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA**

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas

a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen En el otorgamiento de esta escritura, por un lado **MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO**, por sus propios derechos, mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, y por otro lado como mandataria de **ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ**, según el poder que se adjunta. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I .- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo .- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: **ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA.**

LTDA. ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Cuenca, en la calle Tarqui 8-64 entre Bolivar y Sucre, Cantón Cuenca, provincia del Azuay, teniendo la facultad de abrir

cualquier agencia y sucursal en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano y en el exterior. Sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO 3º.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en Actividades de productores o empresarios de espectáculos artísticos en vivo, aporten o no ellos mismos las instalaciones correspondientes. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos Permitidos por la ley. **ART. 4º.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cinco años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II .- DEL CAPITAL .- ARTÍCULO 5º.- Capital y participaciones.-

El capital social es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** divididos en **cuatrocientas PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACION** - **TITULO**

III .- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN .- ARTÍCULO 6º.-

NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo**

7º.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante carta escrita dirigida a cada uno de los socios con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.. **ARTICULO 8º.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO 9º.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO 10º.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO 11º.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO 12º.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario,

las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTÍCULO 13º.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un Período de dos años. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV .-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .- ARTÍCULO 14º.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas Para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que Corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- SUSCRIPCIONES Y PAGO DEL CAPITAL EN NUMERICO .-

ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ, suscribe 399 participaciones de un dólar cada una y pagadas íntegramente en efectivo que corresponde al (99%) y **MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO** suscribe una

participación de un dólar y paga un dolar en efectivo que corresponde al (1%). TOTALES: 400 dolares de los estados unidos de norteamerica, los mismos que se encuentran depositados en la cuenta de integración de Capital abierta en el Banco del Pichincha C.A. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora **LA SEÑORA ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ**, y como gerente de la misma a la **SEÑORA MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO** respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la abogada **MARIA FERNANDA ALVAREZ CORNEJO** quien patrocina la constitución de la compañía) para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE.- DOCTORA MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO, MATRICULA DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-



MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO
C.I. 60592327-2

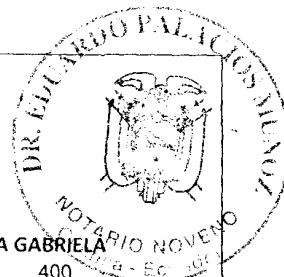


NOTARIO PUBLICO NOVENO
QUITO, ECUADOR



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



05

Cuenca, Septiembre 20 de 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **ALVAREZ CORNEJO MARIA GABRIELA**
Con Cédula de Identidad: 0103923272 consignó en este Banco la cantidad de: 400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA. LTDA.**
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	usd
1	YUMBLA VELEZ ELENA MARTIZA	0104682299	\$ 399	usd
2	ALVAREZ CORNEJO MARIA GABRIELA	0103923272	\$ 1	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración



BANCO PICHINCHA C.A.

Lorena Romero Carrón

Gerente de Agencia

Agencia Telebancos

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

ESCRITURA NRO.

P-2013091901019005953

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL



OTORGADA POR:

ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ

A FAVOR DE:

DRA. MARIA ALVAREZ CORNEJO

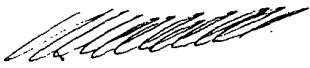
CUANTIA: INDETERMINADA

*******MP*******

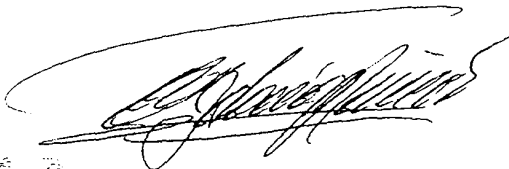
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Señora **ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ** , con cédula número **0104682299**, conforme documento que presenta y forma parte habilitante del presente instrumento, ecuatoriana, casada. La compareciente es ecuatoriano, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento,

manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene un **PODER ESPECIAL**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora **ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ**, con cédula número **0104682299**, conforme documento que presenta y forma parte habilitante del presente instrumento, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL**, La señora **ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ**, declara que otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señora Dra. **MARIA GABRIELA ALVAREZ CORNEJO**, con cédula número **0103923272**, para que a nombre y representación de la mandante, realice lo siguiente: **1)** Que constituya una compañía limitada de nombre **ANTOPRO. ENTERTAINMENT CIA LTDA.** realizando todos los trámites necesarios en las instituciones, necesarias para su constitución. La mandataria como accionista asumirá el papel de Representante Legal de la mencionada compañía, dentro de sus funciones esta también la de realizar pagos a todos los proveedores que genere el objeto social propio de la compañía .Le autoriza para la venta del departamento 1205 ubicado en el Condomino **La Laguna** de esta ciudad de Cuenca, podrá firmar la o las escrituras publicas de venta, recibir los valores etc. Para

mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. **ATENTAMENTE. DOCTORA. MARIA GABRIELA ALVAREZ .- ABOGADO MAT. 2262 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ELENA MARITZA YUMBLA VELEZ
C.I.

0104682299


 **Dr. Eduardo Palacios Noveno**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CÚMULA 2014-2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUMBLA VELEZ
ELENA MARITZA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
1964-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS MIGUEL
VELEZ PACHECO

Nº 010468229-9




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YUMBLA VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2013-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-19

V4444V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
010468229-9 402 - 0004
YUMBLA VELEZ ELENA MARITZA
EE.UU CANADA CANADA
C. E. EN TORONTO TORONTO
EXENCION USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 000211
3574876 16/09/2013 14:00:29
3574876

IMP. IGM 88

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



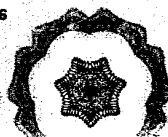
CÉDULA No. **010392327-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ CORNEJO MARIA GABRIELA

LOGRO DE NACIMIENTO
AZUAY
CEN
GRUPO SANGUÍNEO B

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
OSWALDO ISRAEL
CALLE LITARDO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ SEGUNDO DIOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO NANCY MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4433V4222





DIRECTOR GENERAL **PRIMARIO CÉDULA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0117 **0103923272**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ CORNEJO MARIA GABRIELA

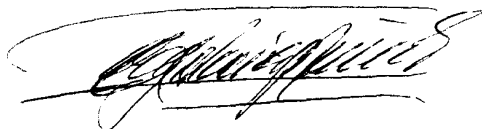
AZUAY
PROVINCIA **CUENCA** CIRCUNSCRIPCIÓN **SAN SEBASTIAN** 0
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA...3...
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PÚBLICO NOTARIO DEL CANTÓN CUENCA

CÉRTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA. LTDA**, celebrada en esta Notaria el 23 de septiembre del 2013, he marginado la aprobación de la constitución, según consta de la Resolución numero SC.DIC.C.13.0854, de fecha 27 de septiembre del 2013. **Cuenca, 30 de septiembre del 2013. EL NOTARIO.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo...', written over a horizontal line.

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10899

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

10

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	628
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104682299	YUMBLA VELEZ ELENA MARITZA	Cuenca	SOCIO	Casado
0103923272	ALVAREZ CORNEJO MARIA GABRIELA	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0854
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCO AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Página 1 de 2

Nº 057714

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Cuenca

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

11

Verónica Vazquez Lopez

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC.DIC.C.13.

9106

Cuenca,

04/10/2013

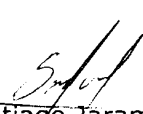
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

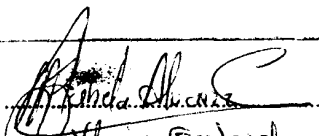
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANTOPRO ENTERTAINMENT CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

rehi

Firma	
Nombre	Gabriela
C.I.	91054232-2
Fecha	Cuenca, 14/05/2014
Función	Abogada